

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

El suscrito, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el “Estado de Chihuahua” o el “Estado”, indistintamente), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH-LPDP-004-2024 relacionado con la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociado al Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”)**, como acreditante, y el **Estado**, como acreditado, y descrito en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto del cual la obligación que se describe en el presente documento fue la que presentó el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a 6 (seis) diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 5 (cinco) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: A08-1123089 (“Financiamiento BANOBRAS”).

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio en relación con la TIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento BANOBRAS.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	A08-1123089.
Monto o porcentaje por cubrir	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).
Plazo	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago

	del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo o Negativa
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ("Citibanamex").	Macarena Zurita Verano	X	
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Azteca").	Agustín Correa Espinosa	X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	Judith Delgado Ramírez y Hugo Alfredo Morales Manzanera	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Ina Verónica Lozano Medina y Carlos Felipe Aguilera Padilla	X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo	X	
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	Marcelo Bahena Ballesteros		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ("Citibanamex").	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP SPEAD.	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$545,360.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Azteca").	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP SPEAD.	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$489,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP SPEAD.	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A


f

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP SPEAD.	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$390,703.00 (Trescientos noventa mil setecientos tres pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP SPEAD	\$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), sobre y bajo la TIIE 28, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS.	366 (Trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Monea Nacional)	N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la siguiente:

Financiamiento por Cubrir	Licitante Ganador	Prima Ofertada
Financiamiento BANOBRAS	BBVA	\$390,703.00 (Trescientos noventa mil setecientos tres pesos 00/100 Moneda Nacional)

Chihuahua, Chihuahua a 26 de julio de 2024.


Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo
Del Estado de Chihuahua.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 5 (cinco) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.



Anexo C
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS

Ciudad de México a 23 de julio de 2024

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/004/2024, Financiamiento BANOBRAS

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **Agustín Correa Espinoza**, según se ha acreditado con la documentación **No. 31876 de Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple**, enviada el **19 de julio de 2024** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2024, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2024 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$489,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS”).</p>
<p>Monto Ncional o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional) asociada al Financiamiento BANOBRAS y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo B.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1 inciso (b); la cual constituye, a su vez, a la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS. En el supuesto que la Tasa de Referencia supere el Techo del Rango de Ejercicio, el Estado pagará con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.</p>
<p>Plazo</p>	<p>366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago del</p>

	Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2024 (incluyéndolo).
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025 (incluyéndolo).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente;
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Fecha de Contratación	15 de agosto de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (Veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses o la más próxima a dicha fecha.
Tasa de Interés	0.72% (Cero punto setenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día

	Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente..
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales y consecutivas, específicas de capital más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento, se adjunta a la presente como Anexo B.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio FAFEF la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de las transferencias federales que correspondan al Estado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$129,732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023 (FAFEF Asignado), año de contratación del Crédito, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del FAFEF Asignado será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a Banobras con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Acreditado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del presente</p>

	Contrato y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Acreditado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado de Chihuahua en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenio de fecha 1 de marzo de 2023 (el “Fideicomiso Banregio FAFEF”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	004/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-1123089

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante y revocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS, misma que corresponde con el Anexo B de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3579, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo,

Teléfono: +52 (55) 8582-4936

En atención a: Act. Agustín Correa Espinoza / Mtro. José Badillo Álvarez

Correo electrónico: acorreae@bancoazteca.com.mx / jbadillo@bancoazteca.com.mx

Atentamente,
Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple



Act. Agustín Correa Espinoza

Anexo C
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de julio de 2024

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/004/2024, Financiamiento BANOBRAS**

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el 19 de julio de 2024 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2024, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2024 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que, se presenta la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/00 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS”).</p>
<p>Monto Ncional o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional) asociada al Financiamiento BANOBRAS y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo B.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1 inciso (b); la cual constituye, a su vez, a la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS. En el supuesto que la Tasa de Referencia supere el Techo del Rango de Ejercicio, el Estado pagará con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.</p>
<p>Plazo</p>	<p>366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.</p>

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2024 (incluyéndolo).
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025 (incluyéndolo).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente;
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Fecha de Contratación	15 de agosto de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (Veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses o la más próxima a dicha fecha.
Tasa de Interés	0.72% (Cero punto setenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales y consecutivas, específicas de capital más Intereses Ordinarios sobre

	<p>saldos insolutos, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento, se adjunta a la presente como Anexo B.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio FAFEF la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de las transferencias federales que correspondan al Estado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$129,732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023 (FAFEF Asignado), año de contratación del Crédito, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del FAFEF Asignado será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a Banobras con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Acreditado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del presente Contrato y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Acreditado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Fideicomiso.</p>

Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado de Chihuahua en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenio de fecha 1 de marzo de 2023 (el "Fideicomiso Banregio FAFEF").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	004/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-1123089

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante y revocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS, misma que corresponde con el Anexo

B de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

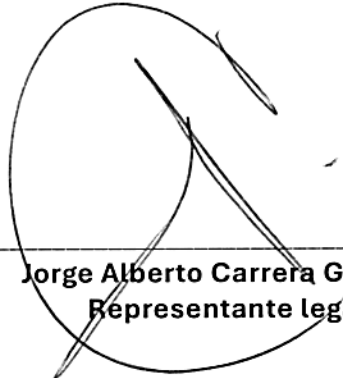
Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente

**Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte**



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo C
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de julio de 2024

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la
modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/004/2024, Financiamiento BANOBRAS**

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, representada por sus apoderados, señores Ina Verónica Lozano Medina y Carlos Felipe Aguilera Padilla, según se ha acreditado con la documentación consistente en escritura pública número 117,924, Libro 2143 de fecha 24 de enero de 2017, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaria Publica Numero 137 de la Ciudad de México, y escritura pública número 117,925, Libro 2143 de fecha 24 de enero de 2017, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaria Publica Numero 137 de la Ciudad de México (la "Institución Financiera"), enviadas el 19 de julio de 2024 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2024, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 17 de julio de 2024 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS, en términos de lo establecido en la presente.

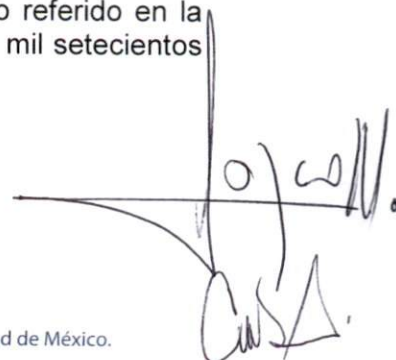
Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$390,703.00 (Trescientos noventa mil setecientos tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.



Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS.
Financiamiento Asociado	Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional) asociada al Financiamiento BANOBRAS y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo B.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1 inciso (b); la cual constituye, a su vez, a la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS. En el supuesto que la Tasa de Referencia supere el Techo del Rango de Ejercicio, el Estado pagará con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2024 (incluyéndolo).
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025 (incluyéndolo).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente;
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que

	para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes

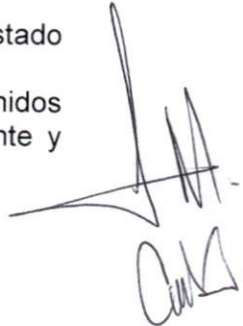
3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Fecha de Contratación	15 de agosto de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (Veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses o la más próxima a dicha fecha.
Tasa de Interés	0.72% (Cero punto setenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente..
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales y consecutivas, específicas de capital más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento, se adjunta a la presente como Anexo B.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio FAFEF la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de las transferencias federales que correspondan al Estado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$129,732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023 (FAFEF Asignado), año de contratación del Crédito, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del FAFEF Asignado

	<p>será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a Banobras con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Acreditado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del presente Contrato y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Acreditado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Fideicomiso.</p>
Mecanismo de Fuente de Pago	<p>Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado de Chihuahua en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenio de fecha 1 de marzo de 2023 (el "Fideicomiso Banregio FAFEF").</p>
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	004/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-1123089

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante y



revocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS, misma que corresponde con el Anexo B de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto de la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

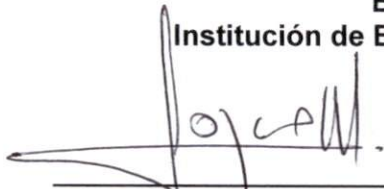
Domicilio: Blvd. Ortiz Mena 2823, Planta Alta, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 614-2142201 Ext 251


En atención a: Ina Verónica Lozano Medina

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com

Atentamente,
BBVA México, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.



Ina Verónica Lozano Medina
Apoderada



Carlos Felipe Aguilera Padilla
Apoderado

Anexo C
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS

Ciudad de México a 23 de julio de 2024

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/004/2024, Financiamiento BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, representada por Macarena zurita Verano, según se ha acreditado con la documentación Esc 99,134 Libro 2,513 al 9 de marzo de 2023 (la “Institución Financiera”), enviada el 19 de julio de 2024 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2024, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2024 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$545,360.00(Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta 0/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al
------------------------------	---

Macarena Zurita Verano

	Financiamiento BANOBRAS, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS.
Financiamiento Asociado	Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS”).
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional) asociada al Financiamiento BANOBRAS y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo B.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1 inciso (b); la cual constituye, a su vez, a la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS. En el supuesto que la Tasa de Referencia supere el Techo del Rango de Ejercicio, el Estado pagará con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2024 (incluyéndolo).
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025 (incluyéndolo).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente;
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales

Mano

Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes
---------------------------------	-------------------------------------

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Fecha de Contratación	15 de agosto de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (Veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIE 28"). La TIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses o la más próxima a dicha fecha.
Tasa de Interés	0.72% (Cero punto setenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente..
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales y consecutivas, específicas de capital más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento, se adjunta a la presente como Anexo B.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio FAFEF la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de las transferencias federales que correspondan al Estado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$129,732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023 (FAFEF Asignado), año de contratación del Crédito, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del FAFEF Asignado será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a Banobras con motivo

Handwritten signature

	de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Acreditado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del presente Contrato y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Acreditado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado de Chihuahua en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenio de fecha 1 de marzo de 2023 (el "Fideicomiso Banregio FAFEF").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	004/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-1123089

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

M. J. C.
M. J. C.

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante y revocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS, misma que corresponde con el Anexo B de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

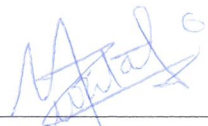
Domicilio: Roberto Medellín #800, Torre Norte, Piso 5. Santa Fé, Lomas de Sta Fé. Álvaro Obregón. CP 01219. Ciudad de México.

Teléfono: +52 55 2262 6886

En atención a: Macarena Zurita Verano

Correo electrónico: macarena.zuritaverano@citi.com

Atentamente
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX



Macarena Zurita Verano
Representante Legal

Anexo C
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS

Chihuahua, 23 de julio de 2024

Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/004/2024, Financiamiento BANOBRAS

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México representada por Judith Delgado Ramírez y Hugo Alfredo Morales Manzanera, según se ha acreditado con la documentación [Esc. 86,328] (la "Institución Financiera"), enviada el 18 de julio de 2024 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2024, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2024 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$495,000 Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS, y considerando para su cálculo el
------------------------------	--

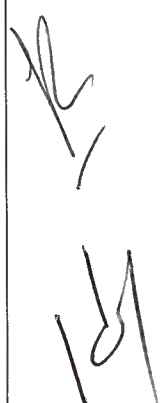
	saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS.
Financiamiento Asociado	Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 15 de agosto de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS”).
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498,610,649.16 (Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional) asociada al Financiamiento BANOBRAS y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo B.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 11.50% (Once punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del rango de ejercicio será del 12.50% (Doce punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1 inciso (b); la cual constituye, a su vez, a la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS. En el supuesto que la Tasa de Referencia supere el Techo del Rango de Ejercicio, el Estado pagará con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 26 de agosto de 2024, lo anterior porque el día 25 es inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2024 (incluyéndolo).
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025 (incluyéndolo).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente;
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales



Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes
---------------------------------	-------------------------------------

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Fecha de Contratación	15 de agosto de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (Veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses o la más próxima a dicha fecha.
Tasa de Interés	0.72% (Cero punto setenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (Veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente..
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales y consecutivas, específicas de capital más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento, se adjunta a la presente como Anexo B.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio FAFEF la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de las transferencias federales que correspondan al Estado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$129,732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023 (FAFEF Asignado), año de contratación del Crédito, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del FAFEF Asignado será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a Banobras con motivo



	de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Acreditado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del presente Contrato y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Acreditado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado de Chihuahua en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenio de fecha 1 de marzo de 2023 (el "Fideicomiso Banregio FAFEF").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	004/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-1123089

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante y revocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 13:00 horas del día 23 de julio de 2024;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS, misma que corresponde con el Anexo B de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Prol. Paseo de la Reforma No. 500
Teléfono: 55 52 57 8000 ext 98742
En atención a: Ana Paula Vela Torres
Correo electrónico: avela@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



Chihuahua Chihuahua a 23 de julio de 2024.


Mtro. Jose de Jesus Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

En referencia a la Licitación SH-LPDP-004-2024 respecto a la Convocatoria para una Operación de Tipo Cap Spread, queremos agradecer su invitación y manifestarle que en virtud de que mi Representada aun no comercializa ese tipo de productos no nos es posible presentar una oferta .

No omitimos nuestro interés en participar en futuros procesos, por lo que nos reiteramos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE



Lic. Marcelo Bahena Ballesteros
Apoderado Legal Bansí, S.A.
Institución de Banca Múltiple